



Para contestar cite:  
**Radicado CGN N° 20202000055031**  
**Fecha: 24-09-2020**

Bogotá D.C.

Doctora  
YAMILE HERNANDEZ CORTES  
Contadora General  
Gobernación del Valle del Cauca  
Calle 9 y 10 con carrera 8 y 7, Palacio San Francisco (Código Postal: 760046)  
(092) 8600044  
yamilehc01@gmail.com  
Cali, Valle del Cauca

<b>1</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>	Entidades de Gobierno
	<b>TEMAS</b>	Gastos por transferencias y subvenciones
	<b>SUBTEMA</b>	Registro de transferencias de recursos a las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que conforman la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer la prevención, contención y control del contagio del coronavirus COVID-19

<b>2</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>	Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
	<b>TEMAS</b>	Ingresos por transferencias y subvenciones
	<b>SUBTEMA</b>	Reconocimiento de la recepción de recursos por parte de las Instituciones de Salud Pública, transferidos por el Departamento del Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer la prevención, contención y control del contagio del coronavirus COVID-19

**ANTECEDENTES**

Respetada doctora Yamile Hernández:

Me refiero a su comunicación radicada en la Contaduría General de la Nación (CGN) con el N° [20205500041912](#) del día 14 de septiembre del 2020 en la cual solicita expedir concepto, indicando las cuentas contables que el Departamento del Valle del Cauca debe utilizar para registrar las transferencias

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00





realizadas a las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que conforman la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca, con el objetivo de fortalecer la prevención, contención y control del contagio del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1220.68-0695 del 20 de marzo de 2020 expedida por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.

Relaciona las Empresas de Salud destinatarias de la transferencia y manifiesta que las mismas registraron la recepción de estos recursos en subcuentas: 443005-Subvención por recursos transferidos, 443090-Otras Subvenciones, 443004-Donaciones y en la subcuenta 132416 Subvenciones por recursos transferidos por el gobierno, mientras que el Departamento del Valle registró el giro como un Gasto Público Social, en la subcuenta 550208304-Transferencia Red Hospitalaria COVID 19.

Lo anterior con el fin de comunicar a las Empresas citadas en la Resolución las cuentas recíprocas que deben usar para registrar los recursos recibidos por concepto de transferencia y subsanar las inconsistencias presentadas en el reporte de operaciones recíprocas.

En los siguientes términos se atiende la consulta:

## CONSIDERACIONES

La Resolución 1220.68.0695 de marzo del 2020, anexa a la consulta, señala:

“ARTICULO PRIMERO. Transferir recursos propios de libre destinación del Departamento del Valle del Cauca a las INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS, que conforman la Red Pública del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de la Ley 1438 de 2011, por un valor total de ONCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.600.000.000) (...).” (Subrayado fuera de texto)

Desde la perspectiva de la Normativa Contable Pública, el Catálogo General de Cuentas (CGC) para las Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución N°620 de 2015 y sus modificaciones, contiene y describe las siguientes cuentas y grupos:

### “5424-SUBVENCIONES

Representa el valor de los recursos entregados sin contraprestación a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





## 1986-ACTIVOS DIFERIDOS

### DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

### DINÁMICA

SE DEBITA CON: 1- El valor de los gastos pendientes de aplicar en periodo futuros.

SE ACREDITA CON: 1- El valor del gasto que se reconozca durante el periodo.

## 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR

### DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de los recursos que debe entregar sin contraprestación a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, los cuales están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

### DINÁMICA

(...)

SE ACREDITA CON:1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de subvenciones

## 55-GASTO PUBLICO SOCIAL

### DESCRIPCIÓN

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales. (Subrayado fuera de texto)



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





Por su parte, la Norma Ayudas Gubernamentales y Subvenciones contenida en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, dispone lo siguiente:

## “2. AYUDAS GUBERNAMENTALES Y SUBVENCIONES

(...)

### 2.2. Subvenciones

#### 2.2.1. Reconocimiento

3. Se reconocerán como subvenciones los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones. (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el Catálogo General de Cuentas (CGC) para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, anexo a la Resolución 139 de 2015 y sus modificaciones, describe las siguientes cuentas, así:

#### “1324-SUBVENCIONES POR COBRAR

##### DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos de cobro adquiridos por la empresa por concepto de los recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos.

##### DINÁMICA

SE DEBITA CON: 1- El valor de los derechos de cobro por subvenciones.

SE ACREDITA CON: 1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos.  
2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

#### 4430- SUBVENCIONES



SC-  
7328-1



SA-CER  
366516



OS - CER  
366518



OS-CER  
660642





## DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden originarse por préstamos con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado, préstamos condonables o donaciones, las cuales pueden ser en efectivo o en especie

## DINÁMICA

SE DEBITA CON: 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

SE ACREDITA CON: 1- El valor causado por concepto de subvenciones

## 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS

## DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

## DINÁMICA

SE DEBITA CON: 1- El valor del ingreso que se reconozca durante el periodo.

SE ACREDITA CON: 1- El valor de los ingresos pendientes de aplicar en periodos futuros.” (Subrayado fuera de texto)

## CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto en las consideraciones, los recursos girados por el Departamento a las Empresas de Salud, Públicas y Privadas con el fin de atender la emergencia ocasionada por la pandemia del coronavirus (COVID 19), deben reconocerse contablemente como gastos por subvenciones, por tratarse de recursos entregados sin ninguna contraprestación para el cumplimiento de un propósito específico.

No es viable el reconocimiento de este hecho por parte de la Gobernación en el grupo 55-GASTO PÚBLICO SOCIAL por cuanto no cumplen con los criterios indicados en la descripción de este grupo, es decir, que los recursos no están siendo entregados directamente por la entidad a la comunidad para la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, en este caso en materia de salud, de conformidad con las disposiciones legales.



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642





Por lo expuesto, el procedimiento contable, tanto en la Gobernación como en las Empresas, es el siguiente:

Con el giro de los recursos, la Gobernación reconocerá un débito en la subcuenta 542405-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas, de la cuenta 5424-SUBVENCIONES, y acreditará la subcuenta 240205-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas de la cuenta 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR. Si los destinatarios son Instituciones de Salud de naturaleza privada, la Gobernación por la entrega de los recursos registrará un débito a la Subcuenta 542490-Otras subvenciones de la cuenta 5424-SUBVENCIONES y un crédito en la subcuenta 240290-Otras subvenciones de la cuenta 2402- SUBVENCIONES POR PAGAR.

Por su parte, las Empresas de Salud Pública, reconocerán el derecho y el ingreso, mediante un débito en la subcuenta 132416-Subvenciones por recursos transferidos por el Gobierno de la cuenta 1324-SUBVENCIONES POR COBRAR y acreditará la subcuenta 443005-Subvención por recursos transferidos por el Gobierno de la cuenta 4430-SUBVENCIONES.

Ahora bien, en caso que existieran condiciones que de no cumplirse implique la devolución de los recursos por parte de las Empresas beneficiarias, en este caso, la Gobernación deberá reconocer la entrega de los recursos como un activo diferido, mediante un débito en la subcuenta 198605-Gasto diferido por subvenciones condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS y un crédito en la subcuenta 240205-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas de la cuenta 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR. Por su parte, la Empresa Pública deberá registrar la recepción de los recursos debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1324-SUBVENCIONES POR COBRAR y acreditando la subcuenta 299003-Ingreso diferido por subvenciones condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS.

Con el giro de los recursos, la Gobernación debitará la subcuenta 240205- Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas 2402-SUBVENCIONES POR PAGAR y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o las subcuentas y cuentas que representen la naturaleza de los recursos cedidos.

Con la recepción de los recursos, las Empresas Públicas debitarán la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS o las subcuentas y cuentas que representen la naturaleza de los recursos cedidos y acreditarán la subcuenta que corresponda de la cuenta 1324-SUBVENCIONES POR COBRAR.

Con el cumplimiento de las condiciones por parte de la Empresa Públicas, la Gobernación reconocerá el gasto por transferencias y amortizará el cargo diferido, para lo cual debitará la subcuenta 542405-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas de la cuenta 5424-SUBVENCIONES y



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





acreditará la subcuenta la subcuenta 198605-Gasto diferido por subvenciones condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS.

Por su parte, las Empresas Públicas receptoras de los recursos deberán reconocer el ingreso y amortizar el pasivo diferido, debitando la subcuenta 299003-Ingreso diferido por subvenciones condicionadas de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS y acreditando la subcuenta 443005-Subvención por recursos transferidos por el Gobierno de la cuenta 4430-SUBVENCIONES.

*Con relación a las operaciones recíprocas, la Gobernación reportará con las Empresas Públicas, los saldos que subsistan como derechos y obligaciones en las subcuentas 198605-Gasto diferido por subvenciones condicionadas, 240290-Otras subvenciones, y la subcuenta 542405-Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas de la cuenta 5424-SUBVENCIONES.*

*Las Empresas reportarán con la Gobernación, los saldos de las subcuentas 132416-Subvenciones por recursos transferidos por el Gobierno, 299003-Ingreso diferido por subvenciones condicionadas y en la subcuenta 443005-Subvención por recursos transferidos por el Gobierno.*

*Finalmente, en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que “Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...) Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)”.* (Subrayado fuera del texto)

Cordialmente,

MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ  
Subcontadora General y de Investigación

Proyectó: Dora Alicia Donato Montañez  
Revisó: Eduardo Vidal Díaz